

El acto de apertura de los pliegos se verificará en el salón de sesiones de la Casa Consistorial a las doce horas del día siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Se hace constar que existen créditos suficientes para satisfacer el precio de la adjudicación y que el concurso que se anuncia no precisa de ninguna autorización.

#### Modelo de proposición

Don ....., en representación de ....., con domicilio en ....., calle de ....., número ....., provisto del documento nacional de identidad número ....., expedido en ..... a ....., bien enterado del pliego de condiciones que ha de regir el concurso para la explotación del servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable del Municipio de Martorellas, se comprometo a tomarlo a su cargo, en las condiciones establecidas y en las que se detallan en Memoria adjunta, por el precio de ..... por metro cúbico de agua suministrada.

(Fecha y firma del licitador.)

Martorellas, 10 de julio de 1965.—El Alcalde, Francisco Xicola Delclós.—4.468-A.

*Resolución del Ayuntamiento de Palma de Mallorca por la que se anuncia subasta de las obras de pavimentación con hormigón asfáltico de la calle Teniente Torres y cubrición de un tramo del torrente de San Magín, en la misma calle de Teniente Torres de esta ciudad.*

Se hace público que el día que corresponda, contados veintiuno desde la presente publicación, a la hora doce y en es-

tas Casas Consistoriales, tendrá lugar la apertura de los pliegos presentados optando a la subasta de las obras de pavimentación con hormigón asfáltico de la calle Teniente Torres y cubrición de un tramo del torrente de San Magín, en la misma calle de Teniente Torres de esta ciudad, arregladamente al proyecto que se halla de manifiesto en el Negociado de Urbanismo y cuyo tipo de subasta es de 2.653.831,63 pesetas. El plazo de ejecución de las obras es de ocho meses.

Las proposiciones se harán en pliego cerrado y serán extendidas en papel timbrado común de seis pesetas, debiendo llevar el sello municipal correspondiente (cinco pesetas). Pudiendo presentarse todos los días laborables desde las diez a las trece horas en la Secretaría de este excelentísimo Ayuntamiento, hasta las trece horas del día anterior al señalado para la apertura de pliegos.

El depósito provisional que ha de constituir el licitador es de 53.076,63 pesetas, el cual habrá de ser ampliado por el rematante hasta la cantidad de 106.153,26 pesetas.

#### Modelo de proposición

Don ....., domiciliado en ....., provisto del documento de identidad, expedido en ..... bajo el número ....., enterado del pliego de condiciones para la subasta de las obras de pavimentación con hormigón asfáltico de la calle Teniente Torres y cubrición de un tramo del torrente de San Magín, en la misma calle de Teniente Torres de esta ciudad, y del anuncio inserto en el «Boletín Oficial del Estado» número ....., correspondiente al día ....., me obligo a tomar a mi cargo la realización de dichas obras por la cantidad de ..... (en letras), sujetándome en un todo a dichas condiciones, como también a los

efectos prevenidos en el apartado letra A del artículo primero del Real Decreto-ley de 6 de marzo de 1929, declaro que las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se realicen dentro de los límites legales los obreros de cada oficio y categoría que se empleen en las obras de que se trata, se sujetarán a los tipos señalados por los Organismos oficiales del ramo respectivo que rijan en la actualidad en esta población.

(Fecha y firma del proponente.)

Palma de Mallorca, 7 de julio de 1965.—El Alcalde.—4.521-A.

*Resolución del Ayuntamiento de Santiago de Compostela por la que se anuncia segunda subasta de las obras de pavimentación de la calzada de la calle de Concepción Arenal, de esta localidad.*

Habiendo quedado desierta la subasta de las obras de pavimentación de la calzada de la calle de Concepción Arenal, cuyo anuncio fué publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 128, de fecha 29 del pasado mayo, se anuncia dicha obra a segunda subasta, durante el plazo de veinte días hábiles, que se contarán a partir de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado».

Las condiciones de esta licitación son las mismas de la primera, según figuran insertas en el «Boletín Oficial del Estado» de referencia y la presentación y apertura de plicas tendrá lugar asimismo en idéntico plazo y hora.

Santiago de Compostela, 10 de julio de 1965.—El Alcalde, Francisco Luis López Carballo.—4.499-A.

## OTROS ANUNCIOS

### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

#### Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles

##### AVISO

Se advierte al público, por única vez, por si alguien se creyera con derecho a reclamación, lo haga dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de inserción de este anuncio.

Que se ha extraviado el resguardo número 11.974, del 24 de diciembre de 1964, representativo del depósito en metálico de 4.000 pesetas, constituido en esta Red Nacional por «Bilbaina de Ballestas», de León, en concepto de fianza definitiva para responder del suministro de muelles helicoidales, pedido número 411.353/2 del Departamento de Adquisiciones y Almacenes.

Si transcurrido dicho plazo no se ha recibido reclamación de tercero, se librará duplicado del mencionado resguardo, anulando la validez del primitivo y quedando esta Red exenta de toda responsabilidad. Madrid, 10 de julio de 1965.—6.005-11.

\*

Se advierte al público por única vez, por si alguien se creyera con derecho a reclamación, lo haga dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de inserción de este anuncio.

Que se ha extraviado el resguardo número 14.045, del 27 de febrero de 1964, representativo del depósito en metálico de

10.000 pesetas, constituido en esta Red Nacional por «Industrias Reunida Minero Metalúrgicas, S. A.», de Bilbao, en concepto de fianza provisional para tomar parte en el concurso 6/64, sobre venta de cuatro lotes de materiales viejos, convocado por el Departamento de Adquisiciones y Almacenes.

Si transcurrido dicho plazo no se ha recibido reclamación de tercero, se librará duplicado del mencionado resguardo, anulando la validez del primitivo y quedando esta Red exenta de toda responsabilidad.

Madrid, 10 de julio de 1965.—6.006-11.

### MINISTERIO DE INDUSTRIA

#### Dirección General de la Energía

##### Instalaciones eléctricas

Por la «Empresa Auxiliar de la Industria, S. A.» (AUXIND), se solicitó la conformidad inicial de este Ministerio para la construcción de una línea de transporte de energía eléctrica de doble circuito a 132 kilovoltios de tensión y seis kilómetros de longitud, que esta Empresa proyecta construir para conectar la Central Térmica de Málaga, cuya explotación tiene a su cargo, con la Subestación de Los Ramos.

A los efectos de la tramitación prevista en el párrafo segundo del número 21 de la Orden del Ministerio de Industria, de fecha 31 de marzo del presente año (inserta en el «Boletín Oficial del Estado» de 7 de mayo), se hace pública esta petición para

que los que se consideren afectados por la misma presenten, por duplicado, y debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo máximo de treinta días, en las oficinas de esta Dirección General de la Energía, calle de Serrano, número 37.

Madrid, 28 de junio de 1965.—El Director general, Julio Calleja.—1.327-D.

#### Delegaciones provinciales

##### GUIPUZCOA

Don José María Salvadores Apellániz, Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Guipúzcoa,

Hago saber: Que «Hidroeléctrica Ibérica, Iberduero, S. A.», con domicilio en San Sebastián (Guetaria, 13), ha solicitado la concesión de una línea de transporte de energía eléctrica, que cruza los términos municipales de Usurbil, San Sebastián, Urnieta y Hernani, desde la subestación de Usurbil a Andoain, en su primer tramo, hasta el apoyo número 20 y derivaciones a las estaciones transformadoras de «Ferrocarriles Vascongados»; «Michelin, Sociedad Anónima»; «Brunet, S. A.», y «Bianchi, S. A.», de las siguientes características: Aérea trifásica, doble circuito, a 30 KV. de tensión de servicio y longitud de la principal hasta el apoyo número 20, de 3.399 metros, e iguales características para las derivaciones a «Ferrocarriles Vascongados», de 65 metros; «Michelin, Sociedad Anónima», de 290 metros; «Brunet, Sociedad Anónima», de 310 metros, y «Bianchi, S. A.», de 122 metros de longitud.

Se efectúan los siguientes cruzamientos:

Cruzamiento número 1.—Carretera nacional 634, San Sebastián-Santander-La Coruña, kilómetro 0,199.

Línea telegráfica del Estado.

Cruzamiento número 2.—Línea a 3 KV. de V. Luzuriaga.

Cruzamiento número 3.—Línea eléctrica a 30 KV. a desmontar del Ferrocarril Vascongado.

Cruzamiento número 4.—Carretera nacional 634, San Sebastián-Santander-La Coruña, kilómetro 0,613.

Dos líneas telefónicas nacionales.

Línea telegráfica del Estado.

Cruzamiento número 5.—Ferrocarril Vascongado Bilbao-San Sebastián, kilómetro 0,643, con sus vías apartaderos, líneas eléctricas, telefónicas y de señales del ferrocarril.

Antigua carretera provincial de San Sebastián a Bilbao.

Línea telefónica nacional.

Ferrocarril del Plazaola, sin kilómetro.

Cruzamiento número 6.—Ferrocarril del Plazaola, sin kilómetro, con su línea de señales.

Cruzamiento número 7.—Línea eléctrica a 30 KV., derivación a «SAFE Michelin» (a desmontar).

Cruzamiento número 8.—Línea eléctrica de alumbrado de «SAFE Michelin» (avenida de Edmundo Cluzel).

Línea telefónica nacional.

Cruzamiento número 9.—Río Oria.

Cruzamiento número 10.—Línea telefónica nacional.

Río Oria.

Cruzamiento número 10"—Línea eléctrica a 5/13 KV. de «Iberduero, S. A.»

Cruzamiento número 11.—Línea eléctrica a 5/13 KV. de «Iberduero, S. A.»

Línea de alumbrado de la misma.

Camino vecinal de Lasarte a Usurbil.

Línea telefónica nacional.

Cruzamiento número 12.— Dos líneas eléctricas a 5/13 KV. de «Iberduero, S. A.»

*Derivación al Ferrocarril Vascongado*

Cruzamiento número 13.—Línea eléctrica y telefónica del Ferrocarril Vascongado.

Cruzamiento número 14.— Ferrocarril Vascongado, kilómetro 0,527, con su línea telefónica y de señales.

*Derivación a «Bruneta»*

Cruzamiento número 15.—Línea eléctrica a 5/13 KV. de «Iberduero, S. A.»

Cruzamiento número 16.—Línea eléctrica a 5/13 de «Iberduero, S. A.»

Río Oria.

Cruzamiento número 17.—Canal de Bruneta.

*Derivación a «Bianchi»*

Cruzamiento número 18.—Río Oria. Línea eléctrica a 5/13 KV. de «Iberduero, S. A.»

Que a efectos de la declaración de utilidad pública para imponer la servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica, de acuerdo con la Ley de 23 de marzo de 1900 y con el Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919, se hace público el presente edicto para que los titulares de bienes y derechos cuya relación figura al pie y cuantas personas se consideren afectadas puedan presentar las alegaciones que estimen oportunas, por escrito triplicado y en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de esta publicación, bien en la Alcaldía respectiva o en esta Delegación de Industria (calle de Prim, 35), advirtiéndose que mientras transcurre dicho plazo, y en horas hábiles de oficina, estarán de manifiesto al público en el último Organismo citado la solicitud y proyecto presentados por el peticionario.

San Sebastián, 8 de junio de 1965.—El Ingeniero Jefe, José María Salvadores Apeilániz.—5.846-5.

*Relación que se cita*

Finca número	Propietario	Residencia
<i>Término municipal: Usurbil</i>		
1	Iberduero, S. A. (Sub. de Usurbil) .....	—
2	Victorio Luzuriaga .....	Usurbil (fábrica).
3	Carretera N-634, San Sebastián-Santander-La Coruña, kilómetro 0,199.	
4	Francisco Luzuriaga Tobalina .....	Villa Carmenchu (Enea).
5	Marqués de Montenegro .....	Villa Matilde (San Sebastián).
6	Ador. Antonio Soraluze .....	Caserío Teresategui, Lasarte (Usurbil).
6	Carretera N-636, San Sebastián-Santander-La Coruña, kilómetro 0,613.	
7	Marqués de Montenegro .....	Villa Matilde (San Sebastián).
7	Ador. Antonio Soraluze .....	Caserío Teresategui, Lasarte (Usurbil).
8	Abrasivas del Norte .....	Usurbil (Lasarte).
9	Ferrocarril Vascongado de Bilbao a San Sebastián, a 83 metros del eje de la estación de Lasarte-Chiquierdi hacia Bilbao.	
10	Antigua carretera de San Sebastián a Bilbao.	
11	Ferroc. del Plazaola (sin kilometrar).	
12	Santiago Otegui .....	San Martín, 2-1. (San Sebastián).
13	Ferroc. del Plazaola (sin kilometrar).	
14	Santiago Otegui .....	San Martín, 2-1. (San Sebastián).
15	SAFE Michelin .....	Lasarte (Usurbil).
16	Avenida de Edmundo Cluzel .....	Usurbil.
17	Marqués de Montenegro .....	Villa Matilde (San Sebastián).
18	Ador. Antonio Soraluze .....	Caserío Teresategui, Lasarte (Usurbil).
19	SAFE Michelin .....	Lasarte (Usurbil).
19	Río Oria.	
<i>Término municipal: San Sebastián</i>		
19	Río Oria.	
<i>Término municipal: Usurbil</i>		
19	Río Oria.	
20	SAFE Michelin .....	Lasarte (Usurbil).
<i>Término municipal: Hernani</i>		
20	SAFE Michelin .....	Lasarte (Usurbil).
21	Río Oria.	
<i>Término municipal: San Sebastián</i>		
21	Río Oria.	
22	Justa Barriola (Caserío Iturralde) ...	Barrio Zubieta (San Sebastián).
23	Marcelino Arámburu (Caserío Telleri) ...	Barrio Zubieta (San Sebastián).
24	José Olano (Caserío Salsamendi) .....	Barrio Zubieta (San Sebastián).
25	Antonio Iparraguirre (Cas. Kale-berri) ...	Barrio Zubieta (San Sebastián).
26	Andrés Covarrubias (Marqués de Villabona) .....	Almagro, 21 (Madrid).
27	Antonio Iparraguirre (Cas. Kale-berri) ...	Barrio Zubieta (San Sebastián).
28	Viuda de Mariano Lasarte .....	Paseo Flores, barrio Ayete (San Sebastián).
29	Camino vecinal de Lasarte-Usurbil.	
30	Viuda de Mariano Lasarte .....	Paseo Flores, barrio Ayete (San Sebastián).
31	Pablo Iturria .....	Sancho el Sabio, 26, 7.º (San Sebastián).
32	Viuda de Daniel Aizpurúa (Caserío Aizpurúa) .....	Barrio Zubieta (San Sebastián).
33	Soledad Tejada (Villa Iruña) .....	Alto de Miracruz (San Sebastián).
34	Tomás Añorga (Caserío Arbiza) .....	Barrio Zubieta (San Sebastián).
35	Martín Alisi (Caserío Aliri) .....	Barrio Zubieta (San Sebastián).
36	Antonio Iparraguirre (Cas. Kale-berri) ...	Barrio Zubieta (San Sebastián).
37	Viuda de Daniel Aizpurúa (Caserío Aizpurúa) .....	Barrio Zubieta (San Sebastián).
38	Marcelino Arámburu (Caserío Telleri) ...	Barrio Zubieta (San Sebastián).
39	Pablo Iturria .....	Sancho el Sabio, 26, 7.º (San Sebastián).
40	Viuda de Daniel Aizpurúa (Caserío Aizpurúa) .....	Barrio Zubieta (San Sebastián).
41	José Querejeta .....	Barrio Oria (Urnieta).
42	Pablo Iturria .....	Sancho el Sabio, 26, 7.º (San Sebastián).

Finca número	Propietario	Residencia
<i>Término municipal de Usurbil</i>		
8	Abrasivas del Norte .....	Lasarte (Usurbil).
7	Marqués de Montenegro .....	Villa Matilde (San Sebastián).
43	Ador. Antonio Soraluze (Caserío Tere- sategui) .....	Lasarte (Usurbil).
14	Ferrocarril Vascongado .....	Lasarte (Usurbil).
44	Santiago Otegui .....	San Martín, 2-1. (San Sebastián).
	SAFE Michelin .....	Lasarte (Usurbil).
<i>Término municipal: San Sebastián</i>		
42	Pablo Iturria .....	Sancho el Sabio, 26, 7.º (San Sebastián).
45	Manuel Echarrain (Caserío Izchuiza).	Andoain.
46	Camino del hipódromo a Baloz-Mendia.	
47	Hipódromo de Lasarte.	
48	Antonio Arregui (Caserío Zugasti) .....	Barrio Zubieta (San Sebastián).
49	Justo Olegog (Caserío Irubieta-berri).	Barrio Zubieta (Usurbil).
47	Río Oria.	
49	Hipódromo de Lasarte .....	Lasarte.
49	Río Oria.	
<i>Término municipal: Urnieta</i>		
49	Río Oria.	
50	Bianchi .....	Urnieta.
51	Brunet .....	Urnieta.
52	Canal de Brunet .....	Urnieta.
53	Brunet .....	Urnieta.
49	Río Oria.	
50	Bianchi .....	Urnieta.

## VIZCAYA

*Expediente de expropiación forzosa de los terrenos necesarios para la construcción de una planta de llenado de gas butano y propano en el término municipal de Santurce y urgente ocupación de los mismos, al amparo del artículo 254 de la Ley de 28 de diciembre de 1963 para el Plan de Desarrollo Económico y Social*

Por la presente se notifica a los interesados afectados y que a continuación se relacionan a fin de que puedan alegar lo que estimen procedente en el plazo de quince días, a partir de la última publicación que se hará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Santurce y en un diario.

*Relación de propietarios afectados*

A) Don Elías Pérez Montero, cuya propiedad es de 1.431,56 metros cuadrados aproximadamente. Linda: al Norte, carretera de Santurce a Ciérvana; Este, arroyo de Cercamar, y Oeste, «Butano, S. A.»

B) Don Antonio Valdivieso Centenera o doña Encarnación Goiri, cuya propiedad es de unos 139,22 metros cuadrados. Linda: al Norte, carretera Santurce a Ciérvana; Sur, Juana Hidalgo; Este, con más de Antonio Valdivieso, y Oeste, arroyo de Cercamar.

C) Don Antonio Valdivieso Centenera, cuya propiedad es de 516,09 metros cuadrados aproximadamente. Linda: al Norte, carretera de Santurce a Ciérvana; Sur, hermanos Mesanza y Juana Hidalgo; Este, Juana Hidalgo, y Oeste, con parcela descrita en el apartado B.

D) Doña Juana Hidalgo Achúcarro, cuya propiedad es de unos 548,13 metros cuadrados. Linda: al Norte, con carretera de Santurce a Ciérvana; Sur, Paulino de la Mora y Abarca y hermanos Mesanza; Este, Paulino de la Mora, y Oeste, Antonio Valdivieso.

E) Doña Juana Hidalgo Achúcarro, cuya propiedad es de 619,37 metros cuadrados aproximadamente. Linda: al Norte, con las fincas descritas en los apartados B y C; Sur, con Paulino de la Mora; Este, hermanos Mesanza, y Oeste, arroyo de Cercamar.

El total de los terrenos cuya expropiación se solicita tiene una extensión de 3.254,37 metros cuadrados.

Bilbao, 7 de julio de 1965.—El Ingeniero Jefe.—6.028-4.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

## Servicio Nacional del Trigo

## LA CORUÑA

*Legalización industria*

Peticionaria: Doña Concepción Berduellas Martínez.

Objeto de la petición: Legalizar un molino maquilero de piensos heredado de su madre, doña Concepción Martínez Nimo. Localidad de emplazamiento: Alqueidón-Los Angeles-Brión.

Capital: 18.500 pesetas. La maquinaria es de fabricación nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos, por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

La Coruña, 12 de julio de 1965.—El Jefe provincial, P. A., el Secretario provincial, José Pardo Losada.—6.017-B.

*Nueva industria*

Peticionario: Don Juan Seoane Noya. Objeto de la petición: Implantar un molino maquilero mixto.

Localidad de emplazamiento: Belbís-Nu-mide-Tordoya.

Capital: 143.000 pesetas. La maquinaria es de fabricación nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos, por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

La Coruña, 12 de julio de 1965.—El Jefe provincial, P. A., el Secretario provincial, José Pardo Losada.—6.018-B.

Peticionario: Don Cándido Rama Jun-cal.

Objeto de la petición: Implantar un molino maquilero de piensos.

Localidad del emplazamiento: El Forte, San Cristóbal, Santiago de Compostela.

Capital: 140.000 pesetas. La maquinaria es de fabricación nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

La Coruña, 12 de julio de 1965.—El Jefe provincial, P. A., el Secretario provincial, José Pardo Losada.—6.019-B.

## LUGO

*Nueva industria*

Peticionario: Pegerto Jul Varela. Objeto de la petición: Instalar un molino maquilero de piensos.

Localidad del emplazamiento: Lamela-Guntín (Lugo).

Capital: 35.000 pesetas. La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos, por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Lugo, 12 de julio de 1965.—El Jefe Provincial, Graciano Paramio Casado.—6.002-B.

## MINISTERIO DE LA VIVIENDA

## Gerencia de Urbanización

*Información pública del proyecto de explanación y pavimentación, alcantarillado y abastecimiento de agua del polígono «Vega de Arriba», de Mieres (Oviedo)*

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 32 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 12 de mayo de 1956, se someten a información pública, durante un mes, los proyectos de explanación y pavimentación, alcantarillado y abastecimiento de agua del polígono «Vega de Arriba», sito en el término municipal de Mieres (Oviedo).

Los proyectos de referencia se encuentran expuestos en los locales de la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda, en Oviedo, calle Arzobispo Guisasa, número 2, durante las horas de oficina.

Lo que de acuerdo con la citada Ley se publica a los debidos efectos.

Madrid, 14 de julio de 1965.—El Director-Gerente, Pedro Bidagor.—4.496-A.

## ADMINISTRACION LOCAL

## Ayuntamientos

## LOGROÑO

Por el excelentísimo Ayuntamiento de Logroño, en sesión ordinaria celebrada el 28 de junio último, se acordó la aprobación inicial del proyecto de los Índices Municipales de Valoración del Suelo de esta ciudad, a los efectos de la Ley 52/1962, de 21 de julio, y de acuerdo con los procedimientos establecidos en la Ley de 12 de mayo de 1956 sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Lo que se hace público para general conocimiento, quedando el expediente completo expuesto en la Secretaría de este excelentísimo Ayuntamiento durante el plazo de un mes, a contar del siguiente al de esta publicación, a efectos de reclamaciones.—4.485-A.

**BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA**

De acuerdo con el anuncio inserto en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 26 de junio próximo pasado, se ha celebrado en este Banco en el día de hoy el sorteo para amortización de cédulas hipotecarias 4,50 por 100, serie C, habiendo resultado amortizadas todas las vigentes y en circulación en esta fecha comprendidas entre los números que figuran en el cuadro que seguidamente se inserta.

De conformidad con dicho anuncio se reembolsarán a la par desde el día 1 de octubre próximo en las oficinas de este Banco, en Madrid, avenida de Calvo Sotelo, número 10, pudiendo percibir al mismo tiempo el cupón correspondiente al vencimiento de esa misma fecha, a partir de la cual dejarán de devengar intereses.

Cédulas 4,50 por 100, serie C:

	Número de cédulas
Del número 9.031 al número 11.210, ambos inclusive.	650
Del número 58.991 al número 60.070, ambos inclusive.	320
Del número 134.051 al número 137.013, ambos inclusive.	930
Del número 158.991 al número 160.120, ambos inclusive.	290
Del número 184.001 al número 184.990, ambos inclusive.	280
Del número 209.021 al número 210.280, ambos inclusive.	520
Del número 258.991 al número 259.150, ambos inclusive.	130
<b>Total .....</b>	<b>3.120</b>

Madrid, 1 de julio de 1965.—El Secretario general, Emilio Sobejano R. Rubi.—5.955-E.

\*

De acuerdo con el anuncio inserto en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 26 de junio próximo pasado, se ha celebrado en este Banco en el día de hoy el sorteo para amortización de cédulas hipotecarias 4 por 100, con impuestos, habiendo resultado amortizadas todas las vigentes y en circulación en esta fecha comprendidas entre los números que figuran en el cuadro que seguidamente se inserta

De conformidad con dicho anuncio se reembolsarán a la par desde el día 1 de octubre próximo en las oficinas de este Banco, en Madrid, avenida de Calvo Sotelo, número 10, pudiendo percibir al mismo tiempo el cupón correspondiente al vencimiento de esa misma fecha, a partir de la cual dejarán de devengar intereses.

Cédulas 4 por 100, de 500 pesetas:

	Número de cédulas
Del número 458.991 al número 461.480, ambos inclusive.	840
Del número 508.991 al número 509.450, ambos inclusive.	410
Del número 608.991 al número 609.940, ambos inclusive.	740
Del número 659.001 al número 659.500, ambos inclusive.	360
Del número 708.991 al número 709.310, ambos inclusive.	270
<b>Total .....</b>	<b>2.620</b>

Cédulas 4 por 100, de 5.000 pesetas:

	Número de cédulas
Del número 5.901 al número 5.978, ambos inclusive.	66
Del número 15.900 al número 15.966, ambos inclusive.	59
Del número 25.900 al número 25.964, ambos inclusive.	58
Del número 35.900 al número 35.953, ambos inclusive.	52
<b>Total .....</b>	<b>235</b>

Madrid, 1 de julio de 1965.—El Secretario general, Emilio Sobejano R. Rubi.—5.956-E.

\*

De acuerdo con el anuncio inserto en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 26 de junio próximo pasado, se ha celebrado en este Banco en el día de hoy el sorteo para amortización de cédulas hipotecarias 4,50 por 100, libres de im-

puestos, habiendo resultado amortizadas todas las vigentes y en circulación en esta fecha comprendidas entre los números que figuran en el cuadro que seguidamente se inserta.

De conformidad con dicho anuncio se reembolsarán a la par desde el día 1 de octubre próximo en las oficinas de este Banco, en Madrid, avenida de Calvo Sotelo, número 10, pudiendo percibir al mismo tiempo el cupón correspondiente al vencimiento de esa misma fecha, a partir de la cual dejarán de devengar intereses.

Cédulas 4,50 por 100, de 1.000 pesetas:

	Número de cédulas
Del número 179.496 al número 180.410, ambos inclusive.	850
Del número 229.496 al número 229.695, ambos inclusive.	200
Del número 279.496 al número 279.695, ambos inclusive.	195
<b>Total .....</b>	<b>1.245</b>

Cédulas 4,50 por 100, de 5.000 pesetas:

	Número de cédulas
Del número 35.900 al número 36.355, ambos inclusive.	425
Del número 135.900 al número 136.119, ambos inclusive.	208
Del número 185.900 al número 186.401, ambos inclusive.	477
Del número 305.900 al número 306.142, ambos inclusive.	234
Del número 365.900 al número 366.059, ambos inclusive.	152
Del número 405.900 al número 406.163, ambos inclusive.	260
Del número 475.900 al número 476.050, ambos inclusive.	145
Del número 495.900 al número 495.975, ambos inclusive.	70
<b>Total .....</b>	<b>1.971</b>

Madrid, 1 de julio de 1965.—El Secretario general, Emilio Sobejano R. Rubi.—5.957-E.

**EMPRESA NACIONAL DE CELULOSAS DE HUELVA, S. A.**

Balance de situación al 31 de diciembre de 1964

ACTIVO		PASIVO	
	Pesetas		Pesetas
Tangible .....	686.092.322,66	Capital .....	410.000.000,—
Intangible .....	142.707.687,80	Regulación Ley 76/1961 .....	1.684.644,96
Cuentas financieras .....	418.936.575,05	Crédito de financiamiento y Tesorería .....	755.000.000,—
Aprovisionamientos .....	64.484.699,31	Exigible .....	145.322.870,78
Enlaces y transitorias .....	96.087,90	Enlaces y transitorias .....	309.856,98
<b>Suma el Activo .....</b>	<b>1.312.317.372,72</b>	<b>Suma el Pasivo .....</b>	<b>1.312.317.372,72</b>

En el «Boletín de Información Financiera», que publica mensualmente el Instituto Nacional de Industria, que se distribuye gratuitamente y se facilita a toda persona que lo solicite, aparecen periódicamente estos mismos documentos, con una información completa.

No se incluye cuenta de Pérdidas y Ganancias por estar en periodo de montaje esta Empresa en 31-XII-1964.—El Jefe de Servicios Económicos, José Luis Sainz.—Visto bueno: El Consejero-Delegado, Salvador Robles.—5.123-C.

## LA PREVISORA BILBAINA

Balance de situación en 31 de diciembre de 1964

ACTIVO		Pesetas	PASIVO		Pesetas
3. Caja ... ..		83.830,98	1. Capital social suscrito ... ..		5.000.000,—
4. Bancos. Efectivo en cuentas corrientes ... ..		81.451,47	4. Reservas patrimoniales ... ..		2.158.908,49
5. Valores mobiliarios ... ..		7.312.074,80	7. Para siniestros pendientes de pago ... ..		134.108,—
6. Inmuebles ... ..		208.650,—	10. Provisiones para primas pendientes ... ..		264.324,—
11. Recibos de primas pendientes de cobro ... ..		264.324,—	16. Acreedores diversos ... ..		38.250,—
25. Mobiliario e instalación ... ..		19.661,—	17. Pérdidas y Ganancias ... ..		402.461,76
26. Material (automóvil) ... ..		28.060,—	18. Cuentas de valores nominales ... ..		4.839.125,—
29. Cuentas de valores nominales ... ..		4.839.125,—			
<b>Total Activo ... ..</b>		<b>12.837.177,25</b>	<b>Total Pasivo ... ..</b>		<b>12.837.177,25</b>

## Cuenta de Pérdidas y Ganancias en 31 de diciembre de 1964

DEBE		Pesetas	HABER		Pesetas
1. Sumas pagadas en el ejercicio por siniestros.		4.063.753,16	2. Provisiones para primas pendientes del ejercicio anterior ... ..		205.931,20
2. Gastos generales imputables al Ramo ... ..		745.008,94	3. Primas devengadas en el ejercicio ... ..		6.724.602,—
3. Gastos generales de producción ... ..		2.070.176,15	4. Derechos de registro sobre primas devengadas en el ejercicio ... ..		672.460,20
4. Contribuciones e impuestos por operaciones del Ramo ... ..		238.456,69	5. Impuestos reintegrados, derechos de póliza y otros recargos ... ..		100.869,70
5. Reservas técnicas del presente ejercicio ... ..		134.108,—	6. Productos de los fondos invertidos afectos al Ramo ... ..		298.468,60
6. Provisiones ... ..		302.574,—			
7. Amortizaciones que corresponden al Ramo ... ..		40.793,—			
<b>Saldo:</b>					
20. Acreedor ... ..		402.461,76	19. Suma total ... ..		7.997.381,70
21. Suma total ... ..		7.997.381,70			
1.288-D.					

## PAULAR, EMPRESA PARA LA INDUSTRIA QUIMICA, S. A.

(Declarada de interés nacional mediante Decreto 1343/1963)

Balance de situación al 31 de diciembre de 1964

ACTIVO		Pesetas	PASIVO		Pesetas
Tangible ... ..		6.994.303,05	Capital ... ..		320.000.000,—
Intangible ... ..		142.753.665,35	Cuentas financieras acreedoras ... ..		37.678.153,90
Cuentas financieras deudoras ... ..		207.859.912,85	Cuentas de orden acreedoras ... ..		6.274.527,90
Aprovisionamientos ... ..		70.272,65			
Cuentas de orden deudoras ... ..		6.274.527,90			
<b>Total Activo ... ..</b>		<b>363.952.681,80</b>	<b>Total Pasivo ... ..</b>		<b>363.952.681,80</b>

En el «Boletín de Información Financiera», que publica mensualmente el Instituto Nacional de Industria, que se distribuye gratuitamente a toda persona que lo solicite, aparecen periódicamente estos mismos documentos con una información completa.—5.976-2.

**FUNDACION JUAN MARCH**  
**CONSEJO DE PATRONATO**
**Convocatoria de ayudas de investigación, becas de estudios en España y pensiones de Literatura y Bellas Artes, año 1965**

El Consejo de Patronato, en reunión celebrada el día 22 de junio de 1965, ha aprobado la siguiente convocatoria:

**A) AYUDAS DE INVESTIGACIÓN**

I.—Su división en grupos.—Dotación y Jurados para su atribución. Se crean diez «Ayudas de Investigación Fundación Juan March, año 1965», para ser atribuidas a los españoles que se comprometan a realizar en el plazo de dos años, a partir del 1 de enero de 1966, y en las condiciones que se determinan, un trabajo de investigación comprendido en los grupos siguientes:

**Grupo I.—Aplicaciones técnicas e industriales (dos ayudas)**

Dotación: 600.000 pesetas cada una.

Jurado: Estará integrado por los siguientes Vocales:

Uno, designado por la Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales.

Uno, designado por el Alto Estado Mayor.

Uno, designado por el Consejo Superior de Industria.

Uno, designado por el Consejo de Minería.

Uno, designado por el Consejo de Rectores entre Catedráticos numerarios de las Universidades españolas.

Uno, designado por la Junta de Enseñanza Técnica.

Uno, designado por el Instituto de Ingenieros civiles de España.

Uno, designado por el Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Dos, designados por el Consejo de Patronato de la Fundación.

Un Secretario, sin voto, designado por el Consejo de Patronato de la Fundación.

**Grupo II.—Ciencias matemáticas**

Dotación: 600.000 pesetas.

Jurado: Estará integrado por los siguientes Vocales.

Dos, designados por la Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales.

Uno, designado por la Junta de Enseñanza Técnica.

Uno, designado por el Consejo de Rectores entre Catedráticos numerarios de las Universidades españolas.

Uno, designado por el Instituto de Ingenieros Civiles de España.

Uno, designado por el Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Dos, designados por el Consejo de Patronato de la Fundación.

Un Secretario, sin voto, designado por el Consejo de Patronato de la Fundación.

#### Grupo III.—Ciencias Físicas

Dotación: 600.000 pesetas.

Jurado: Estará integrado por los siguientes Vocales:

Dos, designados por la Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales.

Uno, designado por la Junta de Enseñanza Técnica.

Uno, designado por el Consejo de Rectores entre Catedráticos numerarios de las Universidades españolas.

Uno, designado por el Instituto de Ingenieros Civiles de España.

Uno, designado por el Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Dos, designados por el Consejo de Patronato de la Fundación.

Un Secretario, sin voto, designado por el Consejo de Patronato de la Fundación.

#### Grupo IV.—Ciencias Químicas

Dotación: 600.000 pesetas.

Jurado: Estará integrado por los siguientes Vocales:

Dos, designados por la Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales.

Uno, designado por la Real Academia de Farmacia.

Uno, designado por la Junta de Enseñanza Técnica.

Uno, designado por el Consejo de Rectores entre Catedráticos numerarios de las Universidades españolas.

Uno, designado por el Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Dos designados por el Consejo de Patronato de la Fundación.

Un Secretario, sin voto, designado por el Consejo de Patronato de la Fundación.

#### Grupo V.—Ciencias Naturales y sus aplicaciones

Dotación: 600.000 pesetas.

Jurado: Estará integrado por los siguientes Vocales:

Uno, designado por la Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales.

Uno, designado por la Real Academia de Farmacia.

Uno, designado por el Consejo de Rectores entre Catedráticos numerarios de las Universidades españolas.

Uno, designado por el Consejo de Minería.

Uno, designado por el Instituto Nacional de Investigaciones Agronómicas.

Uno, designado por el Instituto Forestal de Investigaciones y Experiencias.

Uno, designado por la Junta de Enseñanza Técnica.

Uno, designado por el Instituto de Ingenieros Civiles de España.

Uno, designado por el Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Dos, designados por el Consejo de Patronato de la Fundación.

Un Secretario, sin voto, designado por el Consejo de Patronato de la Fundación.

#### Grupo VI.—Ciencias Médicas

Dotación: 600.000 pesetas.

Jurado: Estará integrado por los siguientes Vocales:

Dos, designados por la Real Academia Nacional de Medicina.

Uno, designado por el Consejo Nacional de Sanidad.

Dos, designados por el Consejo de Rec-

tores entre Catedráticos numerarios de las Universidades españolas.

Uno, designado por el Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Dos, designados por el Consejo de Patronato de la Fundación.

Un Secretario, sin voto, designado por el Consejo de Patronato de la Fundación.

#### Grupo VII.—Ciencias Sociales

Dotación: 600.000 pesetas.

Jurado: Estará integrado por los siguientes Vocales:

Dos, designados por la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas.

Dos, designados por la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación.

Uno, designado por el Consejo de Estado.

Uno, designado por el Consejo de Economía Nacional.

Dos, designados por el Consejo de Rectores entre Catedráticos numerarios de las Universidades españolas.

Uno, designado por el Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Dos, designados por el Consejo de Patronato de la Fundación.

Un Secretario, sin voto, designado por el Consejo de Patronato de la Fundación.

#### Grupo VIII.—Ciencias Económicas

Dotación: 600.000 pesetas.

Jurado: El que se designe para la atribución de la Ayuda de Investigación del Grupo VII, Ciencias Sociales.

#### Grupo IX.—Ciencias Filosóficas

Dotación: 600.000 pesetas.

Jurado: Estará integrado por los siguientes Vocales:

Dos, designados por el excelentísimo y eminentísimo señor Cardenal Arzobispo de Toledo y Primado de España.

Dos, designados por la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas.

Dos, designados por la Real Academia de la Historia.

Dos, designados por el Consejo de Rectores entre Catedráticos numerarios de las Universidades españolas.

Uno, designado por el Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Dos, designados por el Consejo de Patronato de la Fundación.

Un Secretario, sin voto, designado por el Consejo de Patronato de la Fundación.

II. Designación de los Vocales de los Jurados.—Las autoridades y organismos a quienes se confía la integración de los Jurados:

1.º Harán los nombramientos y los comunicarán al Consejo de Patronato de la Fundación antes del día 15 de octubre de 1965.

2.º Designarán Vocales que no hayan intervenido en ninguna de las anteriores convocatorias de Ayudas y Becas instituidas por la Fundación.

3.º Procurarán, en lo posible, que los nombramientos recaigan en personalidades residentes en los principales núcleos científicos y culturales de las distintas provincias de España.

III. Beneficiarios de las Ayudas.—Podrán optar a las Ayudas todos los españoles cuyos trabajos y méritos anteriores impliquen garantía suficiente de que realizarán la investigación propuesta. No podrán concurrir quienes hubieren sido favorecidos con alguna de las Ayudas de las anteriores convocatorias. En el desarrollo de su investigación los concursantes podrán actuar individualmente o bien valiéndose de los colaboradores bajo su dirección que estimen pertinentes.

IV. Documentación.—Los peticionarios remitirán al Consejo de Patronato de la Fundación los documentos que se indican por el orden siguiente:

1.º Instancia en la que consten el nombre, apellidos, nacionalidad y domicilio del concursante, así como, en su caso, los de sus colaboradores, y la designación específica del Grupo en que deseen ser clasificados, según el impreso que facilitará la Fundación.

2.º Memoria relativa a la investigación propuesta, especificando con precisión el enunciado del tema objeto de la misma, el plan de actuación y los medios con que cuenten o que juzguen precisos para la realización del trabajo.

3.º «Curriculum-vitae» del concursante y, en su caso, de sus colaboradores, con indicación de sus respectivos títulos y méritos y de las obras y trabajos publicados o inéditos.

De los expresados documentos se remitirán seis ejemplares, uno de los cuales será original, pudiendo los demás ser copias simples autorizadas con la firma del solicitante o fotocopias.

Se acompañarán además cuatro fotografías recientes, tamaño carnet, de cada concursante, firmadas por éste al dorso.

Los peticionarios podrán también presentar todos los demás documentos que estimen pertinentes.

La Fundación no quedará obligada a la devolución de los referidos documentos.

V. Plazo de presentación de la documentación.—La documentación deberá presentarse en la forma antes expresada en las oficinas de la Fundación (Núñez de Balboa, 70, Madrid), antes del día 15 de octubre de 1965.

VI. Reunión de los Jurados.—Modo de actuar.—Los Jurados se reunirán para iniciar sus deliberaciones en el lugar que oportunamente se designará, a partir del día 15 de noviembre de 1965.

Cada Jurado elegirá un Presidente, que dirigirá las deliberaciones y resolverá los empates con voto de calidad.

Los Jurados actuarán según los métodos o procedimientos que estimen pertinentes, pudiendo incluso acordar la no concesión de la correspondiente Ayuda. Su resolución será firme e inapelable.

VII. Fallo.—Los Jurados emitirán su resolución teniendo en cuenta:

1.º Las garantías técnicas y morales del concursante.

2.º La trascendencia de la investigación propuesta, y

3.º Sus probabilidades de eficacia y éxito.

Los fallos se comunicarán al Consejo de Patronato de la Fundación antes del 15 de diciembre de 1965.

VIII. Indivisibilidad de las Ayudas.—Las Ayudas serán indivisibles y deberán atribuirse a un solo concursante.

IX. Entrega de las Ayudas.—Los favorecidos recibirán 90.000 pesetas en el mes de enero de 1966. Otros tres plazos de 90.000 pesetas cada uno se pagarán antes de los días 1 de julio de 1966, 1 de febrero de 1967 y 1 de julio de 1967, contra presentación de las oportunas declaraciones de avances de los trabajos realizados hasta la respectiva fecha fijada. Las últimas 240.000 pesetas se pagarán contra entrega del trabajo totalmente terminado, antes del 1 de enero de 1968.

El Consejo de Patronato, previo informe, en su caso, del respectivo Jurado, podrá suspender indefinidamente la entrega de los correspondientes remanentes si, por el examen de la documentación presentada o por propia convicción, estimase de justicia adoptar tal medida.

X. Terminación de los trabajos.—Su propiedad.—Los trabajos objeto de la Ayuda se presentarán totalmente terminados al Consejo de Patronato de la Fundación antes del día 1 de enero de 1968.

La propiedad de los trabajos pertenecerán a sus respectivos autores, quienes no podrán publicarlos total o parcialmente sin autorización expresa de la Fundación.

La Fundación se reserva el derecho de proceder a la publicación total o parcial de dichos trabajos.

XI. Incidencias.—El Consejo de Patronato podrá introducir en la reglamentación de las Ayudas las variaciones que aconsejen las circunstancias, así como resolver, sin ulterior recurso, todas las incidencias que ocurran.

#### B) BECAS DE ESTUDIOS EN ESPAÑA

I. Su división en Grupos y Jurados para su atribución.

Se crean 91 «Becas de Estudios en España Fundación Juan March, año 1965», destinadas a los españoles que se comprometan a desarrollar en el plazo de un año, a partir del 1 de enero de 1966 y en las condiciones que se determinan, un trabajo comprendido en los grupos siguientes:

*Grupo A.—Estudios técnicos e industriales*

Número de becas: 20.

Jurado: El que se designe para la atribución de las «Ayudas de Investigación, Fundación Juan March, año 1965» (Grupo I).

*Grupo B.—Ciencias Matemáticas, Físicas y Químicas*

Número de becas: 24.

Jurado: Estará integrado por los siguientes Vocales:

Dos, designados por la Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales. Uno, designado por la Real Academia de Farmacia.

Uno, designado por la Junta de Enseñanza Técnica.

Uno, designado por el Consejo de Rectores entre Catedráticos numerarios de las Universidades españolas.

Uno, designado por el Instituto de Ingenieros Civiles de España.

Uno, designado por el Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Dos, designados por el Consejo de Patronato de la Fundación.

Un Secretario, sin voto, designado por el Consejo de Patronato de la Fundación.

*Grupo C.—Ciencias Naturales y sus aplicaciones*

Número de becas: 10.

Jurado: El que se designe para la atribución de las «Ayudas de Investigación Fundación Juan March, año 1965», grupo V.

*Grupo D.—Ciencias Médicas*

Número de becas: 15

Jurado: El que se designe para la atribución de las «Ayudas de Investigación Fundación Juan March, año 1965», grupo VI.

*Grupo E.—Ciencias Jurídicas, Sociales y Económicas*

Número de becas: 12.

Jurado: El que se designe para la atribución de las «Ayudas de Investigación Fundación Juan March, año 1965», grupo VII.

*Grupo F.—Ciencias Sagradas, Filosóficas e Históricas*

Número de becas: 10.

Jurado: El que se designe para la atribución de las «Ayudas de Investigación Fundación Juan March, año 1965», grupo IX.

II. Dotación.—Las becas del grupo A (Estudios Técnicos e Industriales) estarán dotadas con 175.000 pesetas cada una; las del grupo B (Ciencias Matemáticas, Físicas y Químicas) estarán dotadas con 150.000 pesetas cada una y las restantes becas con 125.000 pesetas cada una.

III. Condiciones de los becarios. Distribución de las becas.—Podrán optar a las becas individualmente todos los españoles que estén en posesión de un título superior de Facultades Universitarias, civiles o eclesiásticas o de Escuelas o Academias especiales o superiores o se hallen cursando el último año de la respectiva carrera.

Excepcionalmente podrán ser becarios quienes no reuniendo las expresadas condiciones tengan méritos suficientes para ello a juicio del Jurado.

Un 60 por 100 cuando menos de las becas será reservado por los respectivos Jurados a favor de quienes hayan obtenido el título superior a que se refiere el párrafo primero de este apartado, siempre que no hayan transcurrido diez años desde la fecha de su obtención.

IV. Documentación.—Los peticionarios dirigirán al Consejo de Patronato de la Fundación los siguientes documentos por el orden que se expresa:

1.º Instancia en la que consten el nombre, apellidos, nacionalidad y domicilio del concursante con indicación del grupo en que desee ser clasificado, según el impreso que facilitará la Fundación.

2.º Memoria relativa al estudio, investigación o trabajo que se proponga realizar, especificando con precisión el enunciado del tema, el plan de actuación y los medios con que cuente o juzgue precisos para ello.

3.º «Curriculum vitae» del concursante, con relación de sus títulos y méritos y las obras y trabajos publicados o inéditos.

4.º Certificado del expediente académico, en el que conste, en su caso, la fecha de obtención del título superior a que se refiere el apartado III precedente.

De los expresados documentos se remitirán seis ejemplares, uno de los cuales será original, pudiendo ser los demás copias simples autorizadas con la firma del solicitante o fotocopias.

Se acompañarán además cuatro fotografías recientes tamaño carnet del concursante, firmadas por éste al dorso.

Los peticionarios podrán también presentar todos los demás documentos que juzguen pertinentes.

La Fundación no quedará obligada a la devolución de los referidos documentos.

V. Plazo de presentación de la documentación.—La documentación deberá presentarse en la forma expresada en las oficinas de la Fundación (Núñez de Balboa, 70, Madrid) antes del día 15 de octubre de 1965.

VI. Designación y reunión de los Jurados. Modo de actuar.—Se aplicarán a la designación de los Jurados las normas comprendidas en el apartado II de la convocatoria de Ayudas de Investigación.

Los Jurados actuarán según lo establecido en la convocatoria de Ayudas de Investigación y con arreglo a los métodos o procedimientos que juzguen oportunos, pudiendo incluso no otorgar las becas, según estimen pertinente.

Los Jurados se reunirán para iniciar sus deliberaciones en el lugar que oportunamente se designará a partir del día 15 de noviembre de 1965.

VII. Fallo.—Los Jurados emitirán su resolución teniendo en cuenta las garantías técnicas y morales de los concursantes y el interés del estudio, investigación o trabajo cuya realización se proponga. Los fallos de los Jurados serán firmes e inapelables.

La resolución de los Jurados se comunicará al Consejo de Patronato de la Fundación antes del día 15 de diciembre de 1965.

VIII. Indivisibilidad de las becas.—Las becas serán indivisibles y deberán atribuirse a una sola persona.

IX. Entrega de las becas.—Los becarios percibirán el 20 por 100 del importe de la beca en el mes de enero de 1966; otro 20 por 100 lo percibirán a los seis meses contra presentación de la oportuna declaración de avance de los trabajos realizados hasta el momento; el restante 60 por 100 será entregado si el Consejo de Patronato, previo informe en su caso del respectivo Jurado, en vista de los trabajos realizados por el becario, estima que éste es merecedor de ello.

X. Terminación de los trabajos. Su propiedad.—Los trabajos objeto de la beca se presentarán totalmente terminados al Consejo de Patronato antes del día 1 de enero de 1967.

Excepcionalmente y por causas justificadas, el Consejo de Patronato podrá conceder prórroga.

La propiedad de los trabajos pertenecerá a sus respectivos autores, quienes no podrán publicarlos total o parcialmente sin autorización expresa de la Fundación.

La Fundación se reserva el derecho de proceder a la publicación total o parcial de dichos trabajos.

XI. Incidencias.—El Consejo de Patronato podrá introducir en la reglamentación de las becas las variaciones que aconsejen las circunstancias, así como resolver sin ulterior recurso todas las incidencias que ocurran.

#### C) PENSIONES DE LITERATURA Y BELLAS ARTES

I. Su finalidad.—El objeto de estas pensiones es fomentar y apoyar las actividades de los españoles que con reconocida vocación y aptitud se dedican a la labor literaria y artística.

II. Dotación total.—Se asigna para nutrir dichas pensiones la cantidad total de 3.500.000 pesetas. La fijación del número de pensiones, así como la asignación de cada una, incumbe a los respectivos Jurados. Ninguna pensión será inferior a 60.000 pesetas ni superior a 150.000 pesetas.

III. División de las pensiones.—Las pensiones se dividirán en dos grupos: primero, Literatura; segundo, Bellas Artes.

Se asignará a Literatura 1.500.000 pesetas.

Se asignará a Bellas Artes 2.000.000 de pesetas.

IV. Beneficiarios.—Podrán optar a las pensiones dentro de los respectivos grupos los españoles que se dediquen al cultivo de las Letras o de las Bellas Artes.

V. Documentación. Plazo para presentarla.—Los peticionarios dirigirán al Consejo de Patronato de la Fundación los siguientes documentos por el orden que se expresa:

1.º Instancia en la que consten el nombre, apellidos, edad, nacionalidad y domicilio del concursante con indicación del grupo en que desee ser clasificado, según el impreso que facilitará la Fundación.

2.º «Curriculum vitae» del peticionario con relación de los títulos, méritos, premios y recompensas obtenidas y de las obras o trabajos realizados.

3.º Memoria relativa a la obra que se proponga realizar.

De los expresados documentos se remitirán seis ejemplares, uno de los cuales será original, pudiendo ser los demás copias simples autorizadas con la firma del solicitante o fotocopias.

Se acompañarán además cuatro fotografías recientes tamaño carnet del concursante firmadas por éste al dorso.

También podrán presentar todos los demás documentos y elementos que juzguen conveniente.

La Fundación no quedará obligada a la devolución de dichos documentos.

La anterior documentación deberá presentarse en las oficinas de la Fundación (Núñez de Balboa, 70, Madrid) antes del día 15 de octubre de 1965.

VI. Jurados.—Los Jurados se integrarán de la siguiente forma:

A) Pensiones de Literatura:

Dos vocales designados por la Real Academia Española.

Dos vocales designados por el Consejo de Rectores entre Catedráticos numerarios de Literatura de las Universidades españolas.

Un crítico literario designado por la Federación Nacional de Asociaciones de la Prensa de España.

Dos literatos residentes en provincias designados por los cinco vocales anteriormente citados.

Dos designados por el Consejo de Patronato de la Fundación.

Un Secretario sin voto designado por el Consejo de Patronato de la Fundación.

B) Pensiones de Bellas Artes:

Tres vocales designados por la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando.

El Director del Museo de Arte Contemporáneo.

El Secretario Técnico de la Música.

Los Directores del Real Conservatorio de Música de Madrid y del Conservatorio Superior Municipal de Música de Barcelona.

El Director de la Escuela Superior de Arte Dramático de Madrid.

Un pintor y un escultor que hayan obtenido primera medalla en las últimas exposiciones nacionales de Bellas Artes, designados por la Dirección General de Bellas Artes.

Dos críticos de arte y un crítico musical o musicólogo designados por la Federación Nacional de Asociaciones de la Prensa de España.

Dos designados por el Consejo de Patronato de la Fundación.

Dos Secretarios sin voto designados por el Consejo de Patronato de la Fundación.

VII. Designación de los vocales de los Jurados.—Se aplicarán las normas contenidas en el apartado II de la convocatoria de Ayudas de Investigación.

VIII. Facultades de los Jurados y modo de actuar.—En su primera reunión, que se celebrará en el lugar que oportunamente se designe, a partir del día 15 de noviembre de 1965, cada Jurado elegirá un Presidente, que dirigirá las deliberaciones y resolverá los empates con voto de calidad.

A la vista de las solicitudes recibidas cada Jurado acordará libremente:

a) El número de pensiones que deben concederse dentro de la cantidad asignada a cada grupo.

b) La determinación de sus beneficiarios.

c) La asignación económica de cada pensión, que no podrá ser inferior a pesetas 60.000 ni superior a 150.000 pesetas.

d) Las modalidades que considere adecuadas en cada caso concreto.

Los pensionados percibirán el 25 por 100 del importe de la pensión en el mes de enero de 1966 y el resto en plazos sucesivos o a la terminación de los trabajos, según resuelvan los Jurados.

Los Jurados actuarán según los métodos o procedimientos que juzguen oportunos y podrán incluso no distribuir la totalidad de la cantidad asignada a cada grupo.

A juicio de los Jurados, los concursantes de música, declamación, danza, canto, etc., podrán ser llamados a Madrid para realizar una o varias pruebas previas a efectos de la correspondiente selección.

IX. Fallo de los Jurados.—Los Jurados emitirán su resolución teniendo en cuenta el prestigio literario, la categoría artística y las garantías morales de los concursantes, así como la trascendencia y rango de la obra que se proponga realizar.

Los fallos serán firmes e inapelables y se comunicarán al Consejo de Patronato de la Fundación antes del día 15 de diciembre de 1965.

X. Indivisibilidad de las pensiones.—Las pensiones serán indivisibles y deberán atribuirse a una sola persona.

XI. Retirada de las pensiones.—El Consejo de Patronato, previo informe en su caso del respectivo Jurado, podrá retirar la pensión y suspender los pagos pendientes si por cualquier causa no le fuera posible al pensionado continuar su trabajo o si por el examen de la labor realizada o por propia convicción estimase de justicia adoptar tal medida.

XII. Terminación de los trabajos. Su propiedad.—En su caso los pensionados, dentro del plazo previsto en la Memoria, presentarán totalmente terminada al Consejo de Patronato la obra para la que les fué concedida la pensión.

La propiedad de dichas obras pertenecerá a sus respectivos autores. Estos no obstante no podrán publicarla, divulgarla, exponerla ni presentarla total o parcialmente sin autorización expresa de la Fundación.

La Fundación se reserva el derecho de proceder a la publicación total o parcial de los trabajos literarios o a la exposición una o más veces de los artísticos.

XIII. Incidencias.—El Consejo de Patronato podrá introducir en la reglamentación de las pensiones las variaciones que aconsejen las circunstancias, así como resolver sin ulterior recurso las incidencias que ocurran.—5.954.—E.

LA FUENCISLA, S. A.

«La Fuencisla, S. A.» y Compañía de Seguros «Nuestra Señora de la Fuencisla, Sociedad Anónima», ambas con domicilio en Madrid, avenida José Antonio, 55, ponen en conocimiento de los asegurados y público en general la fusión por absorción de la segunda por la primera en cumplimiento del artículo 134 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 13 de mayo de 1965—El Presidente del Consejo.—5.138-C.

2.ª 21-7-1965

INDUSTRIAS TEXTILES DEL GUADALHORCE, S. A.

Balance al 31 de diciembre de 1964

Regularizado según lo prevenido en la Ley 76/1961, de 23 de diciembre

ACTIVO		Pesetas	PASIVO		Pesetas
Inversiones .....		780.409.633,55	Capital y financiamiento .....		913.876.284,69
Tangible .....	688.452.050,48		Capital social .....	181.500.000,—	
Intangible .....	91.957.583,07		Regularización Ley 76/1961 de		
Cuentas financieras .....		400.484.309,98	23/12 .....	7.184.781,25	
Fondos disponibles .....	9.419.682,07		Resultados ejercicios anteriores .....	488.719,80	
Valores realizables .....	391.064.627,91		Créditos financieros .....	709.747.124,41	
Aprovisionamientos .....		65.377.281,12	Fondos de amortización .....	15.933.098,76	
Producción en curso .....		7.040.643,12	Cuentas financieras .....		256.425.211,70
Pérdidas y Ganancias .....		4.462.239,96	Créditos a corto plazo .....	132.036.446,14	
Cuentas transitorias .....		5.515.990,68	Exigible .....	124.388.765,56	
Cuentas de orden .....		163.584.037,77	Cuentas transitorias .....		92.988.602,09
			Cuentas de orden .....		163.584.037,77
Total Activo .....		1.426.874.136,18	Total Pasivo .....		1.426.874.136,18

Pérdidas y Ganancias ejercicio 1964

DEBE		Pesetas	HABER		Pesetas
Coste producción ventas .....		137.720.825,66	Ventas líquidas .....		145.709.490,73
Coste distribución ventas .....		5.046.143,85	Ingresos ajenos a la explotación .....		2.833.915,16
Costes generales de Administración .....		6.500.398,96			
Gastos ajenos a la explotación .....		3.713.655,32	Suma .....		148.543.405,89
Desviaciones .....		24.622,06	Saldo .....		4.462.239,96
Suma .....		153.005.645,85			
Total .....		153.005.645,85	Total .....		153.005.645,85

5.142-C.

**CONSTRUCCIONES ELECTRICAS ASEA DE SABADELL, S. A.**
**SABADELL**

En la Junta general extraordinaria de accionistas celebrada el día 14 de mayo de 1965, se acordó por unanimidad la fusión con esta Sociedad de la denominada «Construcciones Eléctricas Figueras, Sociedad Anónima», domiciliada en Barcelona, mediante absorción de esta última.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en el artículo 145 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

Sabadell, 5 de junio de 1965.—El Presidente Delegado, Antonio Forrellad Solá. 6.088-5. 2.ª 21-7-1965

**CONSTRUCCIONES ELECTRICAS FIGUERAS, S. A.**
**BARCELONA**

En la Junta general extraordinaria de accionistas celebrada el día 1 de junio de 1965, se acordó por unanimidad la fusión de esta Sociedad por absorción de la misma por «Construcciones Eléctricas ASEA de Sabadell, S. A.», domiciliada en Sabadell.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en el artículo 145 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 5 de junio de 1965.—El Gerente, Joaquín Figueras Maciá.—6.089-5. 2.ª 21-7-1965

**RIBERA Y COMPANIA, S. A.**
*Reducción de capital*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley sobre el Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas de 17 de julio de 1951, se hace público que la Junta general extraordinaria de accionistas, reunida el día 20 de junio de 1965, acordó por unanimidad reducir el capital social a trescientas mil pesetas (300.000), totalmente desembolsadas.

Madrid, 21 de junio de 1965.—El Secretario del Consejo de Administración, José Luis Córdoba Machimbarrena.—6.008-10. 2.ª 21-7-1965

**ANONIMA LANERA, S. A.**
*Disolución por absorción*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 143, en relación con el 134 de la Ley de 17 de julio de 1951, se hace público que la Compañía «Anónima Lanera, Sociedad Anónima», mediante escritura autorizada en el día de hoy por el Notario de Barcelona don Enrique Gabarró Samsó, ha sido absorbida por la Compañía domiciliada en Vich, calle Montserrat, 75, denominada «Inmuebles Vich, S. A.» (IN-MUVISA).

Vich, 30 de junio de 1965.—El Accionista delegado por la Junta, Antonio Garreta Pastor.—1.321-D. 2.ª 21-7-1965

**COMPANIA ARRENDATARIA DEL MONOPOLIO DE PETROLEOS, S. A.**

Esta Compañía convoca concurso entre casas especializadas en la construcción de unidades repostadoras destinadas al suministro de combustibles bajo ala en aeropuertos, para la adquisición de 10 unidades de 45.000 a 50.000 litros.

Las condiciones y detalles para este suministro estarán de manifiesto en las oficinas centrales de CAMPSA, en Madrid (paseo del Prado, 6, Departamento de Explotación), todos los días laborables, de diez a trece horas, durante el plazo de admisión de proposiciones, que terminará el día 14 de agosto próximo, a las doce horas.

El importe de este anuncio será por cuenta del o de los adjudicatarios.

Madrid, 14 de julio de 1965.—El Director general.—6.029-5.

**CATALANA DE INVERSIONES MOBILIARIAS, S. A.**
**BARCELONA**
*Balance al 31 de diciembre de 1964*

ACTIVO		PASIVO	
	Pesetas		Pesetas
Caja ... ..	64.963,17	Capital ... ..	200.000.000,—
Bancos: Banco Urquijo, Madrid ... ..	10.014.023,82	Reserva legal ordinaria ... ..	589.803,68
Cartera de valores ... ..	208.810.024,66	Fondo de fluctuación de valores ... ..	1.179.607,37
Mobiliario y equipo de oficina ... ..	9.695,70	Reserva voluntaria ... ..	8.000.000,—
		Reserva para pago de impuestos ... ..	2.082,46
		Pérdidas y Ganancias:	
		Remanente ejercicio anterior ... ..	404.741,—
		Beneficio ejercicio ... ..	8.722.472,84
			9.127.213,84
<b>Total Activo ... ..</b>	<b>218.898.707,35</b>	<b>Total Pasivo ... ..</b>	<b>218.898.707,35</b>

*Cuenta de Pérdidas y Ganancias en 31 de diciembre de 1964*

	DEBE	HABER
Saldo anterior, remanente ejercicio 1963 ... ..		404.741,—
Sueldos ... ..	62.262,—	
Seguros Sociales ... ..	22.757,95	
Amortizaciones ... ..	1.077,30	
Gastos generales ... ..	205.377,60	
Intereses y comisiones ... ..		55.578,50
Rendimiento cartera ... ..		8.958.369,19
Dividendos y otros ... ..	8.528.714,49	
Beneficio obtenido por enajenación de valores y derechos suscripción ... ..	429.654,70	
	291.474,85	9.418.688,69
Remanente anterior ... ..	404.741,—	
Beneficio del ejercicio ... ..	8.722.472,84	
	9.127.213,84	
	9.418.688,69	9.418.688,69

*Propuesta de distribución de beneficios*

	Pesetas
Reserva legal ordinaria ... ..	107.413,67
Fondo de fluctuación de valores ... ..	214.827,35
Reserva voluntaria ... ..	8.000.000,—
Remanente a cuenta nueva ... ..	400.231,82
<b>Total ... ..</b>	<b>8.722.472,84</b>

*Estado resumen de la cartera de valores*

Nominal	Grupo de valores	Efectivo de coste
1.250.000,—	Alimentación ... ..	6.719.240,91
4.244.000,— (1)	Bancarias ... ..	17.613.640,17
932.500,—	Cementos ... ..	2.409.254,41
2.000.000,—	Constructoras ... ..	3.990.415,47
28.533.500,— (2)	Gas y Electricidad ... ..	45.923.526,14
18.394.000,— (3)	Maquinaria y Construcciones Metálicas ... ..	38.347.433,65
39.911.000,— (4)	Químicas ... ..	81.947.139,33
4.230.000,—	Textiles ... ..	11.859.374,58
<b>99.495.000,—</b>		<b>208.810.024,66</b>

*Valores cuya inversión es superior al 5 por 100 del total de la cartera*

Acciones		Pesetas nominales	Pesetas efectivas
(1)	4.244 Banco Urquijo ... ..	4.244.000,—	17.613.640,17
(2)	25.667 Catalana Gas y Electricidad ... ..	12.833.500,—	19.133.245,40
(2)	30.000 H. Cataluña ... ..	15.000.000,—	25.666.360,24
(3)	10.000 S. E. A. T. ... ..	10.000.000,—	25.208.289,60
(4)	33.334 Energía e Industrias Aragonesas ... ..	16.667.000,—	28.408.745,19
(4)	5.610 S. A. Cros ... ..	2.805.000,—	11.750.000,—
(4)	10.800 Productos Químicos Sintéticos ... ..	10.800.000,—	17.799.725,50
(4)	9.600 Explosivos ... ..	4.800.000,—	13.905.155,08

Barcelona, 31 de diciembre de 1964.—5.144-C.

**COMERCIAL MANUFACTURERA Y DISTRIBUIDORA, S. A.**

(COMADIS, S. A.)

Esta Sociedad, en Junta general de 25 de junio de 1964, acordó reducir su capital a 200.000 pesetas de los 5.000.000 de pesetas a que anteriormente se redujo, llevándose a efecto por condonación de dividendos pasivos en parte y por liquidación del activo, con restitución a los señores accionistas en el resto.

Por tal circunstancia, los señores accionistas deberán presentar, dentro del plazo de cuarenta días, sus acciones para el estampillado en las oficinas sociales.

Madrid, 15 de julio de 1965.—El Presidente del Consejo de Administración.—5.150-C. 1.ª 21-7-1965

**TALLERES METALURGICOS DE MALIANO, S. A.**

Se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas para el día 13 de agosto, a las doce de su mañana, en el domicilio social en Muriedas (Santander), y en su caso, en segunda convocatoria, el día siguiente, a la misma hora, con arreglo al siguiente orden del día:

Examen y aprobación, si procede, de la gestión del Consejo, Memoria, balance y cuentas del ejercicio 1962.

Muriedas, 13 de julio de 1965.—El Consejo de Administración.—5.149-C.

**COMERCIAL ANONIMA BLANCH, S. A.**

Se convoca Junta general extraordinaria de accionistas de la Sociedad «Comercial Anónima Blanch, S. A.», en su domicilio social, para el día 6 de agosto de 1965, a las cinco de su tarde, en primera convocatoria, y para el día siguiente, a la misma hora, en segunda, a fin de tratar sobre el siguiente orden del día:

1.º Nombramiento y confirmación de Consejeros.

2.º Ruegos y preguntas de los señores accionistas

Madrid, 12 de julio de 1965.—El Secretario.—6.031-10.

**SOCIEDAD ANONIMA «EL AGUILA», FABRICAS DE CERVEZAS**

MADRID - VALENCIA - CORDOBA

Declarada Empresa Modelo por el Estado

**TRANSFORMACIONES AGRICOLAS, SOCIEDAD ANONIMA**

MALTERIA «LOS ANGELES», S. A. Y «EL NEBLI», S. A.

Anuncio

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 143, en relación con el artículo 134 de la Ley de 17 de julio de 1951 sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, se hace público por el presente anuncio que las Sociedades Transformaciones Agrícolas, S. A.; Maltería «Los Angeles», S. A., y «El Neblí», S. A., en respectivas Juntas generales de accionistas han acordado, con observancia de lo dispuesto en el artículo 58 de la mencionada Ley, su fusión con la Sociedad Anónima «El Aguila».

Asimismo, la Sociedad Anónima «El Aguila» en Junta general de accionistas celebrada con observancia de lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley de Sociedades Anónimas, acordó la absorción de las Sociedades citadas. Para esta operación han sido solicitadas las exenciones fiscales establecidas en el artículo 135 de la Ley de Reforma Tributaria de 26 de diciembre de 1957 y disposiciones complementarias.

En el domicilio social de la «Sociedad Anónima «El Aguila», sito en Madrid, calle del General Lacy, número 25, así como

en los de las demás Sociedades, se facilitará la información necesaria a las personas interesadas según la Ley sobre las condiciones de los mencionados acuerdos.

Madrid, 15 de julio de 1965.—Los Consejos de Administración.—6.084-5. 2.ª 21-7-1965

**MANUFACTURAS INDUSTRIALES DEL PUNTO, S. A.**

Junta general extraordinaria

Se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas de la Sociedad, en primera convocatoria, para el día 12 de agosto próximo, a las diecisiete horas, en el domicilio social de la calle de Praga, números 39 y 41, y de no reunirse el quórum reglamentario, ya desde ahora, para la segunda convocatoria, el 14 del propio mes, a la misma hora y en el propio domicilio, al objeto de deliberar y resolver respecto al siguiente orden del día:

I. Modificación de los artículos 5.º, 7.º, 10, 11, 12 y 13 de los Estatutos sociales, en el sentido de crear un Consejo de Administración compuesto de un número de Consejeros impar no inferior a tres ni superior a cinco, que tendrá las más amplias facultades para regir, gobernar, administrar y representar a la Sociedad, incluso para exigir el pago de dividendos pasivos a los accionistas que no los hayan desembolsado, y sin otras limitaciones que las específicamente reservadas por la Ley a la Junta general de accionistas, entendiéndose referidas todas las menciones y atribuciones que en dichos Estatutos se hacen o asumen los dos Administradores, al Consejo de Administración, cuyos Presidente y Secretario lo serán, a su vez, de las Juntas de accionistas, ostentando el primero el voto dirimente o de calidad en las votaciones del Consejo de Administración y haciendo totalmente incompatible la condición de Consejero Administrador con el ejercicio de toda actividad similar en industria o comercio del mismo ramo del objeto social de «Mimpsa», y convirtiéndose los Consejeros que lo formen en liquidadores, en defecto de acuerdo en otro sentido de la Junta, siempre en número impar, en caso de disolución y liquidación de la Entidad, pudiendo la Junta general extraordinaria proceder a la refundición en la forma indicada, de los Estatutos sociales.

II. Aumento de capital y consiguiente modificación del artículo 4.º de los Estatutos.

III. Nombramiento del primer Consejo de Administración de la Sociedad, cesando una vez designado éste y en el ejercicio de sus cargos los titulares del mismo, automáticamente, los dos actuales Administradores.

IV. Designación del accionista idóneo para el otorgamiento de los instrumentos públicos requeridos para la inmediata y adecuada inscripción en el Registro Mercantil de la provincia y en cuantos otros Centros y dependencias estime pertinentes de los acuerdos que se adopten.

Barcelona, 19 de julio de 1965.—Un Administrador, J. Porta Peralta.—5.192-C.

**CERAMICA OSCENSE, S. A.**

Seguros decesos

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 153 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que esta Sociedad ha quedado disuelta por acuerdo adoptado en Junta general extraordinaria, celebrada el día 29 del actual, al concurrir cuanto señala el artículo 150 en su apartado 3 de la citada Ley

Huesca, 30 de junio de 1965.—El Secretario del Consejo de Administración, —1.324-D.

**COMPANIA ALBOCACENSE ACEITERA Y ALMENDRERA, S. A.**

ALBOCACER (CASTELLON)

Mártires, 47

En Junta general extraordinaria celebrada el día 25 de diciembre de 1964 en segunda convocatoria, y cumpliendo lo preceptuado en los Estatutos de esta Sociedad, se acordó por unanimidad:

1.º Decidir la disolución de dicha Sociedad, dada la imposibilidad manifiesta de realizar el fin social para el que fué constituida.

2.º Nombrar y facultar a don Juan Juan Boix Sales, actual Secretario de ella, para que lleve a efecto las últimas operaciones pertinentes en la disolución, cargo que acepta.

Lo que se hace público a efectos de lo preceptuado en los artículos 150 y 153 de la Ley de 17 de julio de 1951 sobre Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas.

Albacácer, 3 de julio de 1965.—El Presidente del Consejo de Administración, José Bernardo Peraire.—1.345-D.

**PREVISORA IBERICA, S. A.**

Seguros decesos

Balance de situación en 31 de diciembre de 1964

	Pesetas
Importe del Activo .....	1.272.230,66
Importe del Pasivo .....	1.228.602,45
Beneficio del ejercicio ....	43.628,21

*Cuenta de Pérdidas y Ganancias.*

Ejercicio 1964

	Pesetas
Importe de las pérdidas .....	2.277.937,75
Importe de las ganancias .....	2.234.309,54
Beneficio del ejercicio ....	43.628,21

1.343-D.

**ESTACIONES TERMINALES DE AUTOBUSES, S. A.**

(E T A S A)

Se convoca a Junta general ordinaria a los señores accionistas de esta Sociedad, para el día 15 de septiembre próximo, a las cinco de la tarde, en primera convocatoria, y a la misma hora del día siguiente, en segunda, en la calle de Serrano, número 12, para tratar el siguiente orden del día:

- 1.º Lectura del acta anterior.
- 2.º Ratificación si procede del balance y cuentas con relación al ejercicio anterior.
- 3.º Nombramiento de nuevos consejeros.
- 4.º Ruegos y preguntas.

Madrid, 15 de julio de 1965.—El Presidente del Consejo de Administración.—5.155-C.

## MUTUA GENERAL DE SEGUROS

BARCELONA

Ramo de Transportes

Balance de situación en 31 de diciembre de 1964

ACTIVO		Pesetas	PASIVO		Pesetas
Caja ... ..		295.037,89	Reservas patrimoniales:		
Bancos. Efectivo en cuentas corrientes ... ..		2.361.579,94	Estatutarias ... ..		148.516,02
Valores mobiliarios:			Reserva para fluctuación de valores ... ..		46.517,25
Fondos públicos del Estado español ... ..	475.000,—		Reservas técnicas legales (sin deducir la parte reasegurada):		
Otros valores públicos españoles ... ..	250.000,—		Para riesgos en curso ... ..		931.098,69
Valores industriales y comerciales españoles ... ..	550.000,—		Para siniestros pendientes de liquidación o pago ... ..		4.782.868,—
		1.275.000,—	Para pago de comisiones de las primas pendientes de cobro ... ..		287.024,—
Delegaciones y Agencias. Saldos activos ... ..		656.601,92	Reaseguro cedido:		
Recibos de primas pendientes de cobro ... ..		1.735.531,—	Depósito de las aceptantes ... ..		692.680,34
Coaseguradores. Saldos activos ... ..		1.137.504,89	Saldos pasivos ... ..		909.127,44
Reservas a cargo de los reaseguradores:			Delegaciones y Agencias. Saldos pasivos ... ..		40.964,19
Para riesgos en curso ... ..		710.477,75	Coaseguradores. Saldos pasivos ... ..		7.920,84
Siniestros pendientes de liquidación o pago ... ..		5.348.074,—	Acreeedores diversos ... ..		5.801.788,25
Saldos activos en efectivo ... ..		58.425,18	Excedente ... ..		101.869,05
Deudores diversos ... ..		172.141,50	Cuenta de valores nominales ... ..		1.025.000,—
Cuenta de valores nominales ... ..		1.025.000,—			
		14.775.374,07			14.775.374,07

## Cuenta de Gastos e Ingresos del año 1964

DEBE		Pesetas	HABER		Pesetas
Sumas pagadas en el ejercicio por siniestros y gastos para su arreglo ... ..		4.247.681,41	Reservas técnicas del ejercicio anterior:		
Gastos generales ... ..		445.123,09	Para riesgos en curso ... ..	948.940,29	
Gastos generales de producción ... ..		1.343.290,09	Para siniestros y gastos para su arreglo, pendientes de liquidación o pago ... ..	3.344.285,—	
Contribuciones e impuestos ... ..		206.510,65			4.293.225,29
Reservas técnicas del presente ejercicio:			Provisiones del ejercicio anterior:		
Para riesgos en curso ... ..	931.098,69		Para fluctuación de valores ... ..		33.767,25
Para siniestros y gastos para su arreglo, pendientes de liquidación o pago ... ..	4.782.868,—		Primas devengadas en el ejercicio (netas de anulaciones) ... ..		5.226.129,—
		5.713.966,69	Derechos de registro sobre primas devengadas en el ejercicio ... ..		334.095,—
Provisiones:			Impuestos reintegrados, derechos de póliza y otros recargos ... ..		436.054,—
Reserva para fluctuación de valores ... ..		46.517,25	Producto de los fondos invertidos ... ..		62.944,21
Primas cedidas a los reaseguradores ... ..		3.475.202,97	Consorcio de Compensación de Seguros ... ..		5.425,15
Reservas técnicas del ejercicio anterior a cargo de los reaseguradores:			Otros abonos ... ..		10.063,10
Para riesgos en curso ... ..	725.665,16		Sumas reintegradas por siniestros ... ..		1.217.837,66
Para siniestros pendientes de liquidación o pago ... ..	2.465.531,—		Gastos reintegrados por los reaseguradores ... ..		1.093.264,95
		3.191.196,16	Reservas técnicas del presente ejercicio a cargo de los reaseguradores:		
Excedente ... ..		101.869,05	Para riesgos en curso ... ..	710.477,75	
		18.771.357,36	Para siniestros pendientes de liquidación o pago ... ..	5.348.074,—	
					6.058.551,75
					18.771.357,36

El Actuario, Bernardo García Loygorri.—El Profesor Mercantil, Enrique Cervantes.—5.076-C.

ADMINISTRACION

VENIA Y TALLERES:

Trafalgar, 29 Tel. 257 07 05

MADRID 10

**GACETA DE MADRID****BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO**Ejemplar ..... 2,00 ptas.  
Atrasado ..... 3,00 ptas.

Suscripción anual:

España ..... 600,00 ptas  
Extranjero ..... 750,00 ptas.

El «Boletín Oficial del Estado» se vende diariamente en

- Administración del BOE. Trafalgar, 29.
- Editora Nacional Avenida José Antonio, 51.
- Quiosco de Editora Nacional Cibeles
- Quiosco de avenida José Antonio, 23 (Montera).
- Quiosco de Puerta del Sol, 1.
- Quiosco de Alcalá-Goya.
- Quiosco de Raimundo Fernández Villaverde-Cuatro Caminos
- Quiosco de glorieta de Carlos V (ronda de Atocha-Santa Isabel).